



San Fernando del Valle de Catamarca, 1° de Marzo de 2016.-

**Sr. Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Capital**  
**Juan Cruz Miranda**  
**Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 1° de Marzo de 2016.-

**PROYECTO: ORDENANZA**  
**AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN**

### **FUNDAMENTOS:**

Señores Concejales me dirijo a ustedes con el objeto de elevarles para su consideración el siguiente proyecto de ordenanza en el que solicito que se incorpore como nuevo espacio curricular, el dictado de la asignatura “TURISMO”, con carácter obligatorio, en los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas municipales, en el ámbito de nuestra ciudad capital.

Visto que, el turismo es cada día más importante debido a que todos lugares donde se practica esta actividad deja importantes ingresos para el municipio, para las personas que ofrecen servicios y para todos los vecinos en general de la zona donde se practica, generando diversos puestos de trabajo.

El turismo es un eficiente motor del desarrollo económico, capaz de generar empleo, modernizar las infraestructuras, impulsar otras actividades productivas, revalorizar los recursos autóctonos del municipio y a su vez de la provincia. Es una de las actividades económicas más importantes del mundo contemporáneo. Desde hace décadas ha ido incrementando su presencia en el mercado económico global de forma sostenida y, más allá de cuestiones coyunturales, la actividad turística es hoy un tema prioritario en las agendas internacionales.

Siendo que, el desarrollo sostenible del turismo implica instrumentar propuestas integrales elaboradas con decisión política, así como promover la formación de profesionales con capacidades técnicas avanzadas y la participación activa y coordinada de todos los agentes representantes de los distintos sectores implicados: turistas, empresarios, profesionales, trabajadores, pobladores locales y autoridades públicas



Asimismo, una de las funciones de la aplicación de esta novedosa ordenanza, será introducir a los alumnos de los distintos niveles en conceptos vinculados con la interacción entre el turismo y el ambiente, el turismo sustentable y la actuación ambiental de las empresas y otros grupos de interés con el propósito de mantener y mejorar la calidad turística interna y externa. También la planificación de los destinos: conocimientos teóricos y operativos de su importancia en relación a la construcción de una identidad socio-económica cultural; construcción y fortalecimiento de un destino turístico: importancia del ordenamiento y gestión de los espacios públicos y privados que conforman la base de producción del turismo; organización, administración y gerenciamiento de microempresas relacionadas a lo turístico; formación y organización de micro emprendimientos, estimulando el crecimiento del comercio.

A mas de esto, queremos crear con la implementación de esta Ordenanza, la idea temprana en los niños y adolescentes de nuestra Comuna, de que el Turismo es una fuente innata de generación de empleo genuino, directo (en el propio sector del turismo) e indirecto (en todos los sectores de la sociedad), llevando a una elevación de la calidad de vida de toda la población a través de la redistribución del ingreso y también con beneficios para el erario municipal para nuevas inversiones. Así, crear en jóvenes generaciones la toma de conciencia sobre la importancia de un trato amable y cordial hacia el turista que nos visita para que decida quedarse y para que piense en volver a visitarnos. Un proceso para que todos los vecinos de la ciudad tengan un cambio de actitud hacia los visitantes de nuestra comuna.

Asimismo, entre otros efectos positivos de esta actividad puede nombrarse la revalorización de los usos y costumbres de la población; preservación de monumentos arqueológicos y testimonios de la culturas antiguas como baluartes de patrimonio natural, histórico y cultural; rehabilitación de zonas de la ciudad que han perdido su funcionalidad; reconversión de edificios e instalaciones obsoletas o en desuso.



Que, el Municipio debe encabezar el proceso de desarrollo turístico en su comunidad, y nosotros proponemos que es fundamental la educación formal como medio transmisor y multiplicador de esta visión relacionada con el turismo en nuestra ciudad, sobre todo en los estadios iniciales del desarrollo evolutivo de las personas, esencial para la constitución de la personalidad y la inteligencia.

La presente ordenanza faculta a la Secretaria de Educación Municipal como autoridad de aplicación para reglamentarla, sin embargo será obligatorio al menos una hora cátedra por semana en todos los niveles: inicial, primario y secundario.

Concluyendo, estamos ante un momento crucial e histórico, donde un cambio de visión y actitud sobre el turismo municipal, a partir de la implementación de la asignatura Turismo, puede traducirse en beneficios tangibles, tanto económicos como sociales, lo que debe convertirse en el primer capital político para el sistema político municipal.

Por todo ello, y en busca de posicionar a nuestra ciudad como destino turístico en la región NOA e invitando a nuestra Provincia a imitar y aplicar esta novedosa iniciativa, es que invito a mis pares a acompañarme con su voto positivo en el presente proyecto.



San Fernando del Valle de Catamarca, 1º Marzo de 2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-**Incorporase como nuevo espacio curricular, el dictado de la asignatura “TURISMO”, con carácter obligatorio, en los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas municipales, en el ámbito de nuestra ciudad capital.

**ARTICULO 2º.-** Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de Educación, quien tendrá la competencia de reglamentarla para lograr la ejecución de lo dispuesto.

**ARTICULO 3º.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar convenio con Institutos Privados y/o O.N.G, a los fines de fortalecer dicho programa.

**ARTICULO 4º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los Registros oficiales del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, publíquese y ARCHIVESE.